



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 4 de abril de 2013

- ORDENANZA N° 1906/13 -

VISTO:

El expediente N° 0227, generado en la oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo por el Señor Aldo Ariel Méndez, con fecha 22 de octubre de 2007,
Las ordenanzas Municipal N° 1274/07 y N° 1417/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanzas Municipales N° 1274/07 y N° 1417/09 se autorizo la entrega en comodato de una fracción de tierra al Señor Aldo Ariel Méndez, para el emplazamiento de su proyecto Comercial de Lavadero Industrial;

Que dicho vecino incumplió parcialmente con el fin para el cual se le otorgo dicho lote;

Que, el señor Aldo Ariel Méndez, utilizo dicho terreno para la construcción de su vivienda familiar y el emprendimiento de servicio comercial;

Que en tal sentido resulta necesario regularizar la situación planteada y emitir la norma legal correspondiente, adjudicando en venta el terreno a favor de su ocupante, sujeto a mensura;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por los artículos 15°; 41°; 101° y 129° -inciso a)- de la Ley Provincial N° 53, y la Ordenanza Municipal N° 1314/08;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en venta al Señor ALDO ARIEL MENDEZ, DNI N° 27.986.736, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en la Zona II, parte de fracción A, lote sin subdividir, sujeto a mensura, en el Barrio denominado Jardín, con una superficie aproximada de seiscientos treinta con cero tres metros cuadrados (630,03 m2), según consta en croquis adjunto el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un emprendimiento de servicio comercial y el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTICULO 3°: APLICAR al señor Aldo Ariel MENDEZ, DNI N° 27.986.736, a partir de la promulgación de la presente norma, la inhabilitación de manera definitiva para acceder a una nueva adjudicación o permiso de cualquier otro derecho sobre tierras municipales.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 794.-

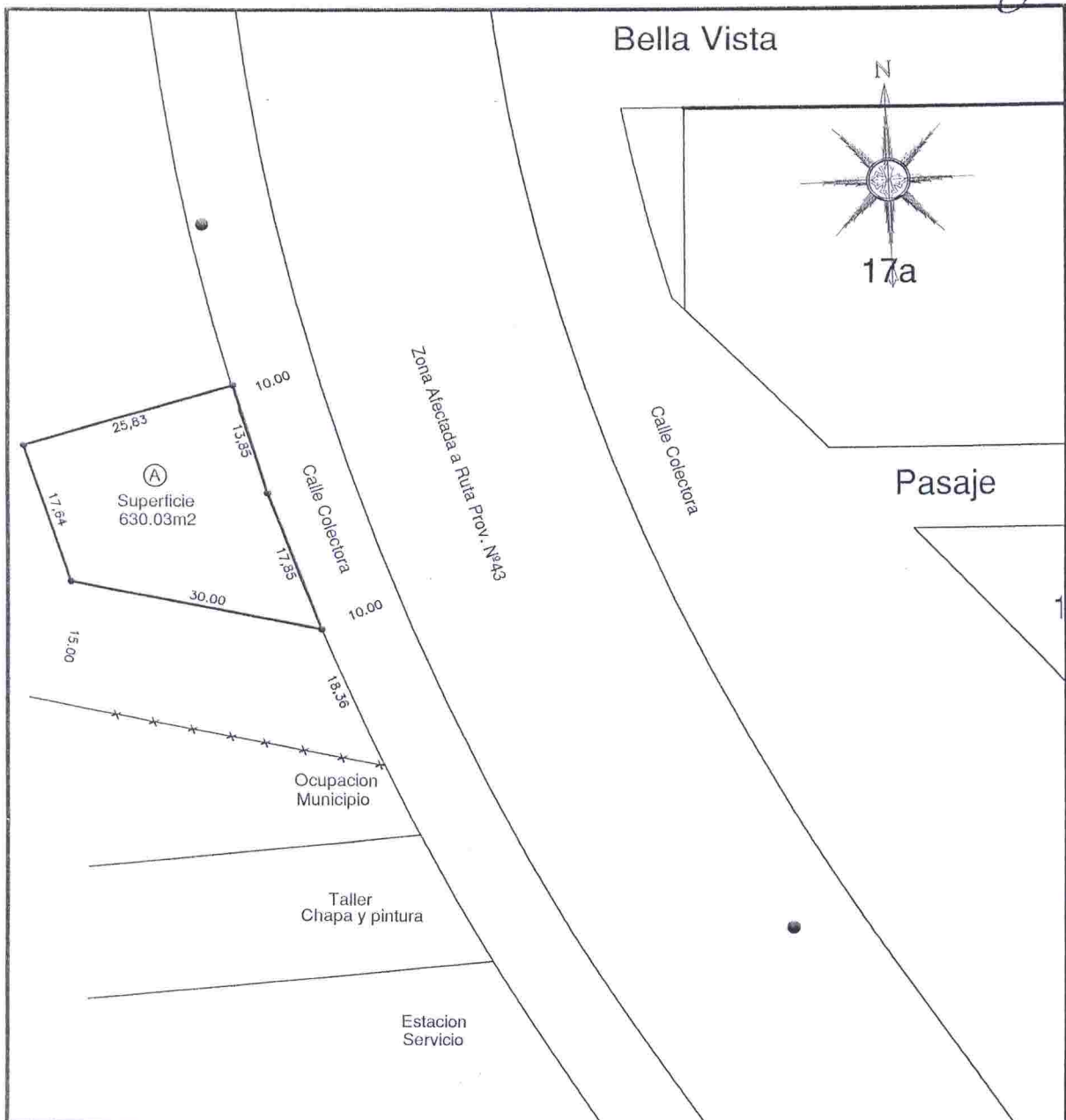

María Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Consejo Deliberante
ANDACOLLO




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 1906/13 -
-ANEXO-



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Lote solicitado Sr. Mendez Ariel

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)



PROPIETARIO :
Municipio de Andacollo

OBSERVACIONES :
Sujeto a mensura

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS

FECHA :
Diciembre 07

ESCALA :
1:

Agrim/ Reyes Jesus Dgman
Santa cruz 221 - Chos Malal
T.E. 02948-421527

